


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 26.805 · 2012

# RUTAS NACIONALES

Boletín Oficial, 15 de enero de 2013 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Rutas Nacionales*

*RUTAS NACIONALES*

*Ley 26.805*

*Desígnase un tramo de la ruta nacional 3 con el nombre de "Don Juan Manuel de Rosas".*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:*

ARTÍCULO 1°. Desígnase con el nombre "Don Juan Manuel de Rosas" al tramo de la ruta nacional 3, desde el km. 18,90 hasta el km. 963,16.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para que a través de la Dirección Nacional de Vialidad, realice la señalización conforme lo prescrito en el artículo anterior, colocando los carteles respectivos en las intersecciones de la ruta nacional 3 y los accesos a las localidades, poblaciones y rutas que la atraviesan.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

*Rutas Nacionales. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).